

C. P. 22.11
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

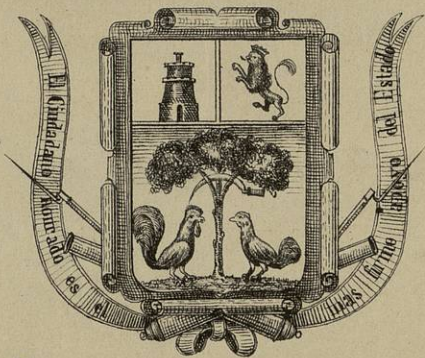
ALABEZCANO 22.11

MILICIA NACIONAL

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

COMPANIA DE CABALLERIA DE S.^{to} DOMINGO DE LA CALZADA.



Todo Español está obligado á defender la Patria con las armas cuando sea llamado por la ley Constitución, art. 2.^o

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD.

Por cuanto para *Aferrer*
del expresada *Compañía* ha sido nombrado D. Pablo Lar-
cano en acto celebrado en este día ante el Ayun-
tamiento conforme á la ordenanza vigente: por tanto el
Ayuntamiento le espide el presente título para que sea
reconocido, respetado y obedecido como tal *Aferrer*
en cuyo empleo deberá ser reemplazado en Setiembre
de mil ochocientos cincuenta y seis =

Santo Domingo de La Calzada 21 de Febrero de 1855.

El Alcalde primero,

Pedro de Tejada

Regidor primero,

Francisco Abellánosa

Sindico primero,

Joaquín Ciruela

Secretario,

Pedro Olito Navarro